



Nombre de la normativa:

Salud y seguridad en el trabajo. Covid-19

Descripción breve de la normativa:

La Dirección del Trabajo ha establecido que la no adopción por parte del empleador de las medidas dictadas por la autoridad sanitaria para prevenir el contagio del Covid-19 en el lugar de trabajo, podría considerarse dentro de las situaciones de riesgo grave e inminente para la vida y salud de los trabajadores que autoriza a estos últimos a interrumpir sus labores y/o abandonar su trabajo, según el Art. 184 bis del Código Laboral.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
Adoptar las medidas dictadas por la autoridad sanitaria en el lugar de trabajo a fin de prevenir el contagio con Covid-19.		





Organismo Emisor: Dirección del Trabajo

Fecha Publicación:19/03/2020 **Fecha Vigencia:**19/03/2020

Ente fiscalizador: Inspección del Trabajo

Rubros

- · Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- · Industrias Manufactureras
- · Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- · Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- · Hoteles y Restaurantes
- · Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- · Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- · Servicios Sociales y de Salud
- · Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- · Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves	Normativas relacionadas
 Deber de protección Caso fortuito o fuerza mayor Covid-19 	 Art. 184 bis del Código del Trabajo Dictamen 1116/4 de 06.03.2020

Conoce más